

INDUSTRIAL COMERCIAL LADA C. LTDA.

Guayaquil, Mayo 25 del 2010

RECIBIDO

Señor

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Ciudad.-

Ref.: INDUSTRIAL COMERCIAL LADA C. LTDA.- EXPEDIENTE No. 21.407

De mis consideraciones:

En relación con el asunto de la referencia, me permito hacerle conocer lo siguiente:

1. PETICION A LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS.-

Con fecha 10 de Mayo del 2010, entregué en su despacho una comunicación mediante la cual, le pedía que me proporcione la nómina de socios actualizada de INDUSTRIAL COMERCIAL LADA C. LTDA.

Con fecha 13 de Mayo del 2010, se dio respuesta a mi solicitud, pero examinando el contenido del listado de socios que se me entregó, éste no guarda relación con la verdadera lista de socios de mi representada, dándome la impresión que por un involuntario error, cometido en la Intendencia, se ha mezclado a accionistas que alguna vez tuvieron esa calidad, con accionistas que en los actuales momentos si la tienen, lo que determinan la confusión de la información que me han entregado, cuya fotocopia acompaño a esta carta (ANEXO 1, dos páginas).

2. DEMOSTRACION DE LA EQUIVOCACION QUE CONTIENE EL LISTADO QUE SE ME ENTREGÓ.-

Para demostrar que en verdad existe el lamentable error, al que me he referido en el ordinal 1, me permito entregar fotocopia certificada de las siguientes Escrituras Públicas, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, que demuestran la evolución societaria de mi representada, hasta llegar a los socios que actualmente forman parte de la misma.

- a) A la Compañía INDUSTRIAL COMERCIAL LADA C. LTDA., se la reactivó mediante Escritura Pública, otorgada el día 31 de Octubre del 2005, que tiene sustento de la Junta General de Accionistas,

que se realizó el día 01 de Julio del 2005, en la que aparecen como socios las siguientes personas naturales:

- SR. LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, propietario de 9.900 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una;
- SRA. OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, propietaria de 99 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una; y,
- DR. LEONIDAS PLAZA VERDUGA, propietario de 01 participación de 0.04 centavos de dólar.

Acompaño fotocopia certificada de la Escritura Pública (ANEXO 2).

- b) Posteriormente, con fecha 08 de Agosto del 2006, se otorgó la Escritura Pública, mediante la cual se realizó la Cesión de Participaciones perfectamente determinada en los documentos que forman parte de dicha escritura, que es el reflejo del resultado de Acta de Junta General de Socios de mi representada, que se realizó el día 02 de Agosto del 2006.

Luego de la respectiva cesión de participaciones, el capital accionario, quedó distribuido de la siguiente manera:

- LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS, propietario de 2,500 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una;
- MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA, propietaria de 2,500 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una;
- LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS, propietario de 2,500 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una; y,
- ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA, propietaria de 2,500 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una.

Acompaño copia certificada de la Escritura Pública, (ANEXO 3).

- c) El día 14 de Agosto del 2006, se otorgó la Escritura Pública, mediante la cual se realizó la Cesión de Participaciones perfectamente determinada en los documentos que forman parte de dicha escritura, que es el reflejo del resultado de Acta de Junta General de Socios de mi representada, que se realizó el día 08 de Agosto del 2006.

Luego de la respectiva cesión de participaciones, el capital accionario, quedó distribuido de la siguiente manera:

- LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS, propietario de 1.250 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una;
- MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA, propietaria de 1.250 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una;
- LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS, propietario de 1.250 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una;
- ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA, propietaria de 1.250 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una; y,

INDUSTRIAL COMERCIAL LADA C. LTDA.

No. 2/...

- SRA. OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, propietaria de 5.000 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una.
- Acompaño copia certificada de la Escritura Pública, (ANEXO 4).

d) El día 12 de Noviembre del 2007, se otorgó la Escritura Pública, mediante la cual se realizó la Cesión de Participaciones perfectamente determinada en los documentos que forman parte de dicha escritura, que es el reflejo del resultado de Acta de Junta General de Socios de mi representada, que se realizó el día 05 de Noviembre del 2007.

Luego de la respectiva cesión de participaciones, el capital accionario, quedó distribuido de la siguiente manera:

- LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS, propietario de 2.500 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una;
- MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA, propietaria de 2.500 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una;
- LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS, propietario de 2.500 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una; y,
- ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA, propietaria de 2.500 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una.

Acompaño copia certificada de la Escritura Pública, (ANEXO 5).

3. SITUACION ACTUAL DE LAS PARTICIPACIONES.- Desde ese momento, hasta la presente fecha no ha existido movimiento alguno, respecto de las participaciones de mi representada, por lo tanto, los socios que la conforman en este momento, son:

- LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS, propietario de 2.500 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una;
- MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA, propietaria de 2.500 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una;
- LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS, propietario de 2.500 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una; y,
- ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA, propietaria de 2.500 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una.

4. PETICION.- Por todo lo antes expuesto, de manera comedida, acudo ante Usted, para que se digne disponer a quien corresponda que a base de la documentación que estoy entregando, se digne rectificar el dato que tiene la Intendencia de Compañías, y enmiende el error cometido, para que en los archivos de la Intendencia, quede

debidamente registrado el movimiento que han tenido los accionistas de mi representada, y la consiguiente distribución del capital social.

5. NOTIFICACIONES.- Recibiré notificaciones en el Estudio Jurídico del Dr. Leonidas Plaza Verduga, ubicado en la calle García Moreno # 913 y 9 de Octubre (planta baja) de esta ciudad de Guayaquil, quien firma conmigo la presente comunicación.
6. ABOGADOS DEFENSORES.- Designo Abogados Defensores, al Dr. Leonidas Plaza Verduga y Ab. Xavier Estrada Perlaza, a quienes autorizo para que de manera individual o conjunta me representen y entreguen escritos a mi nombre dentro de este trámite administrativo.

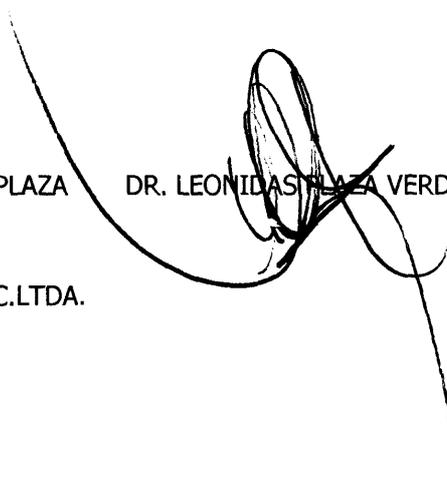
Atentamente,



MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA

GERENTE

INDUSTRIAL COMERCIAL LADA C.LTDA.



DR. LEONIDAS PLAZA VERDUGA



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON GUAYAQUIL



No. /2006 ESCRITURA PUBLICA

2
3
4
9
10
11
12
13
14
15
16
17

**DE CESION DE PARTICIPACIONES
 SOCIALES QUE HACE LA SEÑORA OLGA
 MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, POR SUS
 PROPIOS DERECHOS; Y, POR LOS QUE
 REPRESENTA DEL SEÑOR LUIS ANDRES
 DIAZ ANDRADE, EN SU CALIDAD DE
 APODERADA GENERAL; ASÍ COMO
 TAMBIÉN EL DR. LEONIDAS PLAZA
 VERDUGA; A FAVOR DE LOS SEÑORES
 LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS;
 MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA,
 LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS; y,
 ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA; EN LA
 COMPAÑÍA INDUSTRIAL COMERCIAL
 LADA C. LTDA.-
 CUANTIA.- INDETERMINADA.-**

18 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
 19 República del Ecuador, hoy, ocho de Agosto del dos mil seis, ante
 20 mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO,**
 21 **NOTARIO TITULAR VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN**
 22 **GUAYAQUIL,** comparecen por una parte, la señora, **OLGA**
 23 **MERCEDES VILLACIS DE DIAZ,** quien declara ser ecuatoriana,
 24 casada, Ejecutiva, por sus propios derechos; y, por los que representa
 25 del señor **LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE,** en su calidad de
 26 Apoderada General; así como también el **DR. LEONIDAS PLAZA**
 27 **VERDUGA;** y, por otra parte: **LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS,**
 28 quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios



1 derechos; **MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA**, quien declara
2 ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, por sus propios derechos; **LUIS**
3 **FERNANDO DIAZ VILLACIS**, quien declara ser ecuatoriano,
4 casado, ejecutivo, por sus propios derechos; y, **ROCIO DIAZ**
5 **VILLACIS DE SORIA**, quien declara ser ecuatoriana, casada,
6 ejecutiva, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores
7 de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, personas capaces
8 para obligarse y contratar a quienes por haberse identificado con sus
9 respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los
10 mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de Cesión de
11 Participaciones en la Compañía **INDUSTRIAL COMERCIAL LADA**
12 **C. LTDA.**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la
13 que proceden de una manera libre y espontánea y para su
14 otorgamiento me presentan la Minuta que dice así: **SEÑOR**
15 **NOTARIO**: Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas que
16 se encuentra a su cargo, una de Cesión de Participaciones al tenor de
17 cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES**: Comparecen a
18 la celebración de esta escritura, por una parte, la señora **OLGA**
19 **MERCEDES VILLACIS DE DIAZ**, por sus propios derechos; y, por
20 los que representa del señor **LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE**, en su
21 calidad de Apoderada General; así como también el **DR. LEONIDAS**
22 **PLAZA VERDUGA**, parte a la que se la llamará en el decurso de este
23 contrato como la **Cedente**; y, por otra parte, los señores, **LUIS**
24 **ENRIQUE DIAZ VILLACIS**; **MERCEDES DIAZ VILLACIS DE**
25 **PLAZA**, **LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS**; y, **ROCIO DIAZ**
VILLACIS DE SORIA; parte a quienes se les llamará como los
Cesionarios.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES**: a.- Mediante escritura
pública celebrada el nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE LA SEÑORA OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS. Y, POR LOS QUE REPRESENTA DEL SEÑOR LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL. ASÍ COMO TAMBIÉN EL DR. LEONIDAS PLAZA VERDUGA; A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS; MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA, LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS; y, ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA; EN LA COMPAÑIA INDUSTRIAL COMERCIAL LADA C. LTDA.- 3

1 siete, ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Tancredo Bernal
2 U., e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el
3 veintisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, se
4 constituyó la Compañía **INDUSTRIAL COMERCIAL LADA C.**
5 **LTDA. b.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
6 Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Segundo Ivole Zurita
7 Zambrano, el día treinta y uno de Octubre del año dos mil cinco, e
8 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día trece de
9 Enero del año dos mil seis, se procedió a la Reactivación, Aumento de
10 Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía.- **TERCERA:**
11 **CESION DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR, LUIS ANDRES**
12 **DIAZ ANDRADE.-** El Sr. **LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE**, es
13 propietario de nueve mil novecientas participaciones iguales,
14 acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, en
15 la Compañía **INDUSTRIAL COMERCIAL LADA C. LTDA.-** Con
16 este antecedente, se procede a realizar las siguientes cesiones: **UNO)**
17 La señora **OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ**, en calidad de
18 Apoderada General, del señor **LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE**,
19 tiene a bien ceder a nombre de su Representado, como en efecto cede
20 a favor del señor, **LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS**, dos mil
21 cuatrocientas setenta y cinco participaciones iguales, acumulativas e
22 indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, de que es
23 propietario el señor **LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE**, en el capital
24 social de la Compañía **INDUSTRIAL COMERCIAL LADA C.**
25 **LTDA.**, sin reserva ni limitación alguna; **DOS)** La señora **OLGA**
26 **MERCEDES VILLACIS DE DIAZ**, en calidad de Apoderada
27 General, del señor **LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE**, tiene a bien
28 ceder a nombre de su Representado, como en efecto cede a favor



1 señora, **MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA**, dos mil
2 cuatrocientas setenta y cinco participaciones iguales, acumulativas e
3 indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, de que es
4 propietario el señor **LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE**, en el capital
5 social de la Compañía **INDUSTRIAL COMERCIAL LADA C.**
6 **LTDA.**, sin reserva ni limitación alguna; **TRES**) La señora **OLGA**
7 **MERCEDES VILLACIS DE DIAZ**, en calidad de Apoderada
8 General, del señor **LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE**, tiene a bien
9 ceder a nombre de su Representado como en efecto cede a favor del
10 señor, **LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS**, dos mil cuatrocientas
11 setenta y cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
12 cuatro centavos de dólar cada una, de que es propietario el señor
13 **LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE**, en el capital social de la
14 Compañía **INDUSTRIAL COMERCIAL LADA C. LTDA.**, sin
15 reserva ni limitación alguna; **CUATRO**) La señora **OLGA**
16 **MERCEDES VILLACIS DE DIAZ**, en calidad de Apoderada
17 General, del señor **LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE**, tiene a bien
18 ceder a nombre de su Representado, como en efecto cede a favor de la
19 señora, **ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA**, dos mil cuatrocientas
20 ^{setenta y cinco} participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro
21 centavos de dólar cada una, de que es propietario el señor **LUIS**
22 **ANDRES DIAZ ANDRADE**, en el capital social de la Compañía
23 **INDUSTRIAL COMERCIAL LADA C. LTDA.**, sin reserva ni
24 limitación alguna.- **CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES**
25 **DE LA SEÑORA OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ.**- La
26 Sra. **OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ**, es propietaria de
veinte y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles
de cuatro centavos de dólar cada una, en el capital social de la





ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE LA SEÑORA OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y, POR LOS QUE REPRESENTA DEL SEÑOR LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL; ASÍ COMO TAMBIÉN EL DR. LEONIDAS PLAZA VERDUGA, A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS, MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA, LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS; y, ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA, EN LA COMPAÑIA INDUSTRIAL COMERCIAL LADA C. LTDA. - 5

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Compañía **INDUSTRIAL COMERCIAL LADA C. LTDA.-** Con

2 este antecedente, procede a realizar las siguientes Cesiones: **UNO)** La
3 señora **OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ**, por sus propios
4 derechos y con el debido consentimiento de su cónyuge, **LUIS**
5 **ANDRES DIAZ ANDRADE**, según el Poder General que se le ha
6 otorgado, tiene a bien ceder como en efecto cede a favor del señor,
7 **LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS**, veinticinco participaciones
8 iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada
9 una, de que es propietaria en el capital social de la Compañía
10 **INDUSTRIAL COMERCIAL LADA C. LTDA.**, sin reserva ni
11 limitación alguna; **DOS)** La señora **OLGA MERCEDES VILLACIS**
12 **DE DIAZ**, por sus propios derechos y con el debido consentimiento
13 de su cónyuge, **LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE**, según el Poder
14 General que se le ha otorgado, tiene a bien ceder como en efecto cede
15 a favor de la señora, **MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA**,
16 veinticinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
17 cuatro centavos de dólar cada una, de que es propietario en el capital
18 social de la Compañía **INDUSTRIAL COMERCIAL LADA C.**
19 **LTDA.**, sin reserva ni limitación alguna; **TRES)** La señora **OLGA**
20 **MERCEDES VILLACIS DE DIAZ**, por sus propios derechos y con
21 el debido consentimiento de su cónyuge, **LUIS ANDRES DIAZ**
22 **ANDRADE**, según el Poder General que se le ha otorgado, tiene a
23 bien ceder como en efecto cede a favor del señor, **LUIS FERNANDO**
24 **DIAZ VILLACIS**, veinticinco participaciones iguales, acumulativas e
25 indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, de que es
26 propietario en el capital social de la Compañía **INDUSTRIAL**
27 **COMERCIAL LADA C. LTDA.**, sin reserva ni limitación alguna;
28 **CUATRO)** La señora **OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ**,



1 por sus propios derechos y con el debido consentimiento de su
2 cónyuge, **LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE**, según el Poder General
3 que se le ha otorgado, tiene a bien ceder como en efecto cede a favor de
4 la señora, **ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA**, veinticuatro
5 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de
6 dólar cada una, de que es propietario el señor **LUIS ANDRES DIAZ**
7 **ANDRADE**, en el capital social de la Compañía **INDUSTRIAL**
8 **COMERCIAL LADA C. LTDA.**, sin reserva ni limitación alguna.-
9 **QUINTA: CESION DE PARTICIPACIÓN DEL DR. LEONIDAS**
10 **PLAZA VERDUGA.**- El doctor, **LEONIDAS PLAZA VERDUGA**, por
11 sus propios derechos y con el debido consentimiento de su cónyuge, Sra.
12 Mercedes Díaz Villacís de Plaza, tiene a bien ceder como en efecto cede
13 a favor de la señora, **ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA**, una
14 participación igual, acumulativa e indivisible de cuatro centavos de dólar
15 cada una, de que es propietario, en el capital social de la Compañía
16 **INDUSTRIAL COMERCIAL LADA C. LTDA.**, sin reserva ni
17 limitación alguna.- **SEXTA: ACEPTACION.**- Los señores: **LUIS**
18 **ENRIQUE DIAZ VILLACIS; MERCEDES DIAZ VILLACIS DE**
19 **PLAZA, LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS; y, ROCIO DIAZ VILLACIS**
20 **DE SORIA**, por sus propios derechos, aceptan la presente cesión de
21 participaciones hecha a su favor por ser conveniente a sus intereses y por haber
22 pagado el valor nominal de las Participaciones sociales a los Cedentes en dinero
23 efectivo y de curso legal. Agregue Usted, Señor Notario, las demás
24 formalidades de Ley, quedando facultado para obtener la anotación respectiva
25 en el Registro Mercantil.- **Firmado: DR. LEONIDAS PLAZA VERDUGA,**
26 Registro número **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS** del Colegio de Abogados
de Guayas.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos, todos
los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario



encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual la Presidenta, declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones. Por Secretaría, se procede a leer el primer punto del Orden del Día, que dice: **1) CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.**- Toma la palabra la Sra. Olga Mercedes Villacís de Díaz, quien manifiesta que se hace imprescindible que se efectúe la cesión de participaciones de la Compañía, en la que van a intervenir todos los socios de la misma, para estructurar su capital, que en tal virtud, ella se va a permitir presentar la manera como se va a realizar la transferencia de participaciones de la Compañía, para que hecho esto, los socios se pronuncien respecto de la mencionada transferencia de participaciones. La Sala, acepta la propuesta formulada por la Sra. Olga Mercedes Villacís de Díaz, quien de inmediato pasa a proponer que la cesión de participaciones se la haga de la siguiente manera: **CESION DE PARTICIPACIONES DEL SR. LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE.**-

En atención a que el SR. LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, es propietario de nueve mil novecientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, en el capital de INDUSTRIAL COMERCIAL LADA C. LTDA., procede a realizar la siguiente cesión de participaciones: **UNO)** La señora OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, en calidad de Apoderada General, del señor LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, tiene a bien ceder a nombre de su Representado, como en efecto cede a favor del señor, LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS, dos mil cuatrocientas setenta y cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, de que es propietario el señor LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, en el capital social de la Compañía INDUSTRIAL COMERCIAL LADA C. LTDA., sin reserva ni limitación alguna; **DOS)** La señora OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, en calidad de Apoderada General, del señor LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, tiene a bien ceder a nombre de su Representado, como en efecto cede a favor de la señora, MERCEDES DIAZ VILLACIS, dos mil cuatrocientas setenta y cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, de que es propietario el señor LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, en el capital social de la Compañía INDUSTRIAL COMERCIAL LADA C. LTDA., sin reserva ni limitación alguna; **TRES)** La señora OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, en calidad de Apoderada General, del



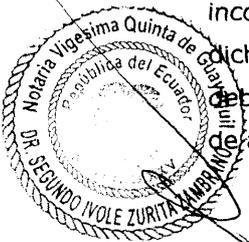
señor LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, tiene a bien ceder a nombre de su Representado como en efecto cede a favor del señor, LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS, dos mil cuatrocientas setenta y cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, de que es propietario el señor LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, en el capital social de la Compañía INDUSTRIAL COMERCIAL C. LTDA., sin reserva ni limitación alguna; **CUATRO)** La señora OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, en calidad de Apoderada General, del señor LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, tiene a bien ceder a nombre de su Representado, como en efecto cede a favor de la señora, ROCIO DIAZ VILLACIS, dos mil cuatrocientas setenta y cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, de que es propietario el señor LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, en el capital social de la Compañía INDUSTRIAL COMERCIAL LADA C. LTDA., sin reserva ni limitación alguna.- La señora Olga Mercedes Villacís de Díaz, por sus propios derechos, declara que consiente expresamente en la cesión de participaciones que realiza su cónyuge, señor Luis Andrés Díaz Andrade.

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA SEÑORA OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ.-

En atención a que la SRA. OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, es propietaria de noventa y nueve participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, en el capital social de INDUSTRIAL COMERCIAL LADA C. LTDA., realiza la siguiente cesión de participaciones: **UNO)** La señora OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, por sus propios derechos y con el debido consentimiento de su cónyuge, LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, según el Poder General que se le ha otorgado, tiene a bien ceder como en efecto cede a favor del señor, LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS, veinticinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, de que es propietaria en el capital social de la Compañía INDUSTRIAL COMERCIAL LADA C. LTDA., sin reserva ni limitación alguna; **DOS)** La señora OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, por sus propios derechos y con el debido consentimiento de su cónyuge, LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, según el Poder General que se le ha otorgado, tiene a bien ceder, como en efecto cede a favor de la señora, MERCEDES DIAZ VILLACIS, veinticinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, de que es propietaria en el capital social de la Compañía INDUSTRIAL COMERCIAL LADA C. LTDA., sin reserva ni limitación alguna; **TRES)** La



señora OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, por sus propios derechos y con el debido consentimiento de su cónyuge, LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, según el Poder General que se le ha otorgado, tiene a bien ceder, como en efecto cede a favor del señor, LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS, veinticinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, de que es propietario en el capital social de la Compañía INDUSTRIAL COMERCIAL LADA C. LTDA., sin reserva ni limitación alguna; **CUATRO**) La señora OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, por sus propios derechos y con el debido consentimiento de su cónyuge, LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, según el Poder General que se le ha otorgado, tiene a bien ceder, como en efecto cede a favor de la señora, ROCIO DIAZ VILLACIS, veinticuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, de que es propietario el señor LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, en el capital social de la Compañía INDUSTRIAL COMERCIAL LADA C. LTDA., sin reserva ni limitación alguna.- **CESION DE LA PARTICIPACION DEL DR. LEONIDAS PLAZA VERDUGA.**- Por su parte el señor doctor Leonidas Plaza Verduga, con el debido consentimiento de su cónyuge, Sra. Mercedes Díaz Villacís de Plaza, tiene a bien ceder como en efecto cede a favor de la Sra. Rocío Díaz Villacís de Soria, una participación igual, acumulativa e indivisible de cuatro centavos de dólar, sin reserva ni limitación alguna. Una vez que los socios de la Compañía, han escuchado la propuesta formulada por la Sra. Olga Mercedes Villacís de Díaz, de manera unánime dan su consentimiento para que se ejecute la cesión de participaciones de la manera como se ha propuesto, cumpliendo de esta manera con lo que ordena el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- Con la cesión de participaciones que se acaba de ejecutar, la nueva distribución de participaciones de INDUSTRIAL COMERCIAL LADA C. LTDA., es la siguiente: Señores, LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS, MERCEDES DIAZ VILLACIS, LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS; y, ROCIO DIAZ VILLACIS, dos mil quinientas participaciones cada uno; con lo que se completa el gran total de diez mil participaciones.- Finalmente la Presidenta de la Junta, manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de la sesión.- La junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan.- b) Poder General otorgado por el Sr. Luis

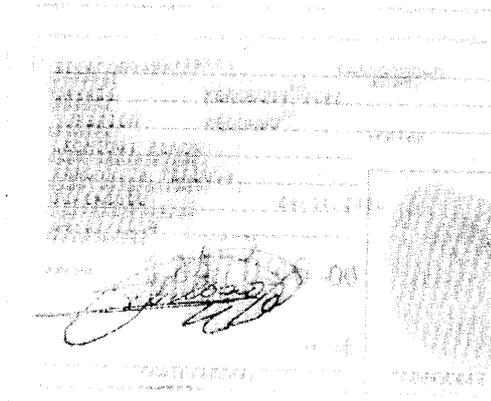
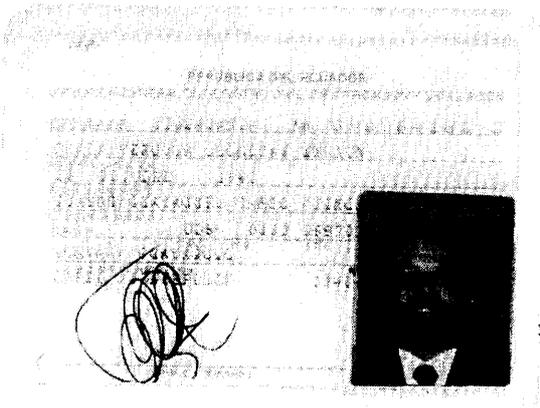


No. 3 /. -----

Andrés Díaz Andrade, a favor de la Sra. Olga Mercedes Villacís de Díaz.-
c) Copia certificada del Acta, por la Secretario de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta, concede un momento de receso para la redacción del Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los socios, la Presidente y el Secretario que certifica.- f) Sra. Olga Mercedes Villacís de Díaz, por los derechos que representa del Sr. Luis Andrés Díaz Andrade; f) Sra. Olga Mercedes Villacís de Díaz, por sus propios derechos; f) Dr. Leonidas Plaza Verduga; f) Sra. Rocío Díaz Villacís; f) Sr. Luis Enrique Díaz Villacís; f) Sr. Luis Fernando Díaz Villacís; f) Sra. Mercedes Díaz Villacís.- **CERTIFICO:** Que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía.- Guayaquil, 02 de Agosto del 2006.-

f) Dr. Leonidas Plaza Verduga
Secretario de la Junta





CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligaci3n de votar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**





Dr. P. Ivole Zurita Zambrano
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

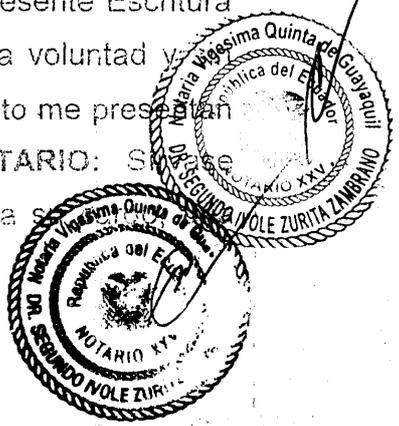
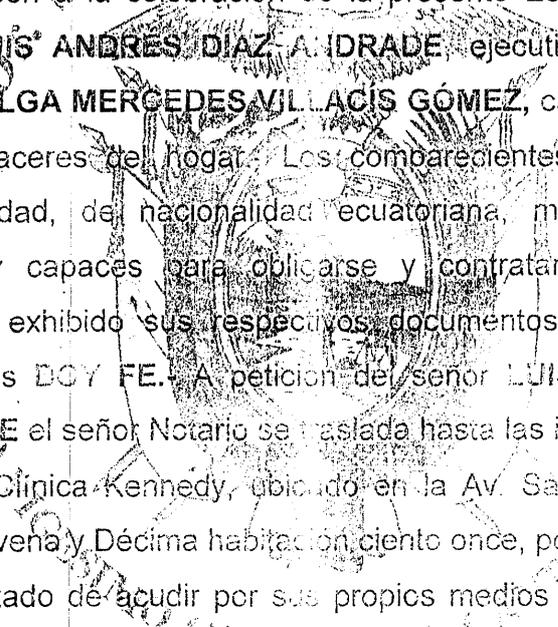
3



NO. _____ ESCRITURA PUBLICA
 DE PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR
 LUIS ANDRÉS DÍAZ ANDRADE, A FAVOR DE SU
 CÓNYUGE SEÑORA ÓLGA MERCEDES VILLACÍS
 GÓMEZ.-----
 CUANTÍA INDETERMINADA.-----

1
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
 República del Ecuador, a los Trece días del mes de Mayo del dos
 mil cuatro, ante mí, DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA
 ZAMBRANO, NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL,
 comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, el
 señor LUIS ANDRÉS DÍAZ ANDRADE, ejecutivo, casado, y, la
 señora ÓLGA MERCEDES VILLACÍS GÓMEZ, casada, dedicada a
 los quehaceres del hogar. Los comparecientes domiciliados en
 esta Ciudad, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
 hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quienes por
 haberme exhibido sus respectivos documentos de identidad de
 conocerlos DOY FE. A petición del señor LUIS ANDRÉS DÍAZ
 ANDRADE el señor Notario se trasladó hasta las instalaciones de la
 Hospital Clínica Kennedy, ubicado en la Av. San Jorge entre las
 calles Novena y Décima habitación ciento once, por encontrarse este
 imposibilitado de acudir por sus propios medios hasta las oficinas
 de la Notaria Vigésima Quinta, debido a su estado de salud.- Bien
 instruidos del objeto y resultado que produce la presente Escritura
 Pública, a la que proceden con entera y completa voluntad y
 presión de ninguna naturaleza, para su otorgamiento me presento
 la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Se
 autorizar en el registro de instrumentos públicos a s



1 escritura pública de poder general que el señor Luis Andrés Díaz
2 Andrade otorga a favor de su cónyuge señora Olga Mercedes
3 Villacís Gómez, para que a su nombre lo represente y proceda, en
4 consecuencia, a administrar sus bienes propios y de la sociedad
5 conyugal, pagar sus deudas y cobrar créditos; contratar las
6 reparaciones de las cosas que administran y comprar los materiales
7 necesarios para el mantenimiento de las mismas; abrir cuentas
8 bancarias de todo género y girar y sobregirar sobre las mismas,
9 tomar dinero prestado a nombre del poderdante o ejecutar
10 cualesquiera operaciones bancarias en su representación; hacer
11 depósitos, cancelar cheques a su orden, cobrar transferencias, dar
12 conformidad de saldos; retirar talonarios de chequeras, y en
13 general, todo lo relacionado con el manejo de tales cuentas;
14 aceptar, girar, endosar letras de cambios, enajenar y disponer de
15 parte o de la totalidad de sus bienes, muebles o inmuebles, propios
16 y de la sociedad conyugal, darlos en hipoteca y otros gravámenes a
17 favor de cualquiera persona natural o jurídica y constituir usufructos,
18 fideicomisos, derechos de uso y habitación y servidumbres. La
19 poderdataria, a nombre del poderdante, tiene facultad para transigir,
20 comprometer pleitos en árbitros, desistir de pleitos, absolver
21 posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir las cosas sobre las
22 cuales versen los litigios y tomar posesión de ellas, así como para
23 ceder derechos, acciones y participaciones; novar, remitir,
compensar obligaciones; intervenir como fundadora o promotora de
compañías de cualquier especie y asistir a sesiones de junta
general de las compañías de que sea socio el otorgante, ejerciendo
los derechos que la ley y los contratos confieren a los socios;
celebrar contratos de compraventa, de permuta, de arrendamiento,





ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE LA SEÑORA OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y TAMBIEN, COMO APODERADA GENERAL DEL SEÑOR LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS, MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA; LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS, Y, ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA; EN LA COMPAÑIA INDUSTRIAL COMERCIAL LADA C. LTDA.-

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

1 doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda la
 2 escritura pública a los comparecientes, estos la aprueban y la
 3 suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.



4
 5 **POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACION DEL**
 6 **SEÑOR LUIS ANDRÉS DÍAZ ANDRADE.-**

7
 8 *Olga Mercedes de Diaz*
 9 **OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ**

10 C.C. # 090203457-8 C.V. #

11
 12 *Luis Diaz*
 13 **LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS**

14 C.C. # 090175657-7 C.V. # 143-0224

15
 16 *Mercedes Diaz de Plaza*
 17 **MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA**

18 C.C. # 090277732-5 C.V. # 105-0228

19
 20 *Luis Fernando Diaz Villacis*
 21 **LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS**

22 C.C. # 090219781-3 C.V. # 40-0208

23
 24 *Rocio Diaz Villacis de Soria*
 25 **ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
 DE GUAYAQUIL



26 C.C. # 090287865-1 C.V. # 106-0228

27 **CONTRA-**



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL

[Firma]

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE LA SEÑORA OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y, POR LOS QUE REPRESENTA DEL SEÑOR LUIS ANDRÉS DIAZ ANDRADE, EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL, ASÍ COMO TAMBIÉN EL DR. LEONIDAS PLAZA VERDUGA; A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS; MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA, LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS; y, ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA, EN LA COMPAÑIA INDUSTRIAL COMERCIAL LADA C. LTDA.-

8

1 TANTES.-

2
3
4 DR. LEONIDAS EFRAIN PLAZA VERDUGA

5 C.C. # 090064181-2

6 C.V. # 163-0517



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



11
12
13 SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE
14 LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE
15 HACE LA SEÑORA OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, POR SUS PROPIOS
16 DERECHOS; Y, POR LOS QUE REPRESENTA DEL SEÑOR LUIS ANDRES DIAZ
17 ANDRADE, EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL; ASÍ COMO
18 TAMBIÉN EL DR. LEONIDAS PLAZA VERDUGA; A FAVOR DE LOS SEÑORES
19 LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS; MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA,
20 LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS; y, ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA; EN
21 LA COMPAÑIA INDUSTRIAL COMERCIAL LADA C. LTDA.- QUE ANTECEDE
22 LO MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS
23 VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS.-

24



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

9

CIUDADANIA 090175657-7
 DIAZ VILLACIS LUIS ENRIQUE
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 30 ENERO 1955
 003- 0036 01303 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1955

Luis Diaz



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

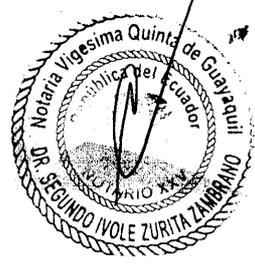
143 - 0224 NUMERO 0901756577 CEDULA
 DIAZ VILLACIS LUIS ENRIQUE APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTON
 TARQUI
 PARROQUIA
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

FECHA DE CIUDADANIA No. 090527550-9
 CEPEDA GUILLEN ALBA LUCILA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 11 FEBRERO 1958
 0145 01629 F
 GUAYAS GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1958

Lucila Cepeda de...



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

111 - 0194 NUMERO 0905275509 CEDULA
 CEPEDA GUILLEN ALBA LUCILA APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTON
 TARQUI
 PARROQUIA
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0902777328-8

DIAZ VILLACIS MERCEDES MARIA

NOMBRES Y APELLIDOS
DE DICIEMBRE 1988

FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS / GUAYASQUIL / CARRO / CARRERA

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL **DDI- 0401 01111**

TOMO PAG. ACT.
GUAYAS / GUAYASQUIL

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
CARRERA / CONCEPCION / 1988

Mercedes Diaz de Plaza

ECUATORIANA***** V19951122

NACIONALIDAD **CASADO** ESTADO CIVIL **CONVIUGAS ECASA**

INFERIOR INSTRUCCION **ESTUDIANTE** PROF. OCUP.

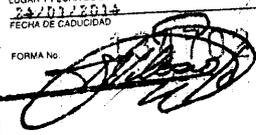
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE **HERNANDEZ VILLACIS**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **GUAYASQUIL**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **24/01/20**

FECHA DE CADUCIDAD **24/01/2014**

FORMA No. **7-00**

FIRMA DE LA AUTORIDAD 

PULGAR DERECHO 

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

108-0228 NUMERO 0902777328 CEDULA

2004

DIAZ VILLACIS MERCEDES MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYASQUIL
CARRERA

XIMENA

108-0228 NUMERO 0902777328 CEDULA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 090219781-3

DIAZ VILLACIS LUIS FERNANDO
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
17 ENERO 1957
001- 0370 01107 M
GUAYAS/ GUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1957



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

40 - 0208
NUMERO

0902197813
CEDULA

DIAZ VILLACIS LUIS FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
XIMERA
PARROQUIA

GUAYAGUIL
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA*****

V133311222

CASADO

LEONOR BADERIZO ADUM

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

IS ANDRES

MERCEDES VILLACIS

07/05/2003

GUAYAGUIL

07/05/2015

FORMA No: REN 0402726
Gys



CIUDADANO(A):

Used la creencia su deteccion y cumplimiento su obligacion
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre de 2004.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.





REPUBLICA DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CIUDADANIA 090770516-4

BAQUERIZO ADUM LEONOR ELIZABETH
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
13 DICIEMBRE 1960
028-1 0400 01552 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1961



Leonor Baquerizo Adum

CERTIFICADO DE VOTACION

58 - 0078 0907705164
NUMERO CEDULA
BAQUERIZO ADUM LEONOR ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTON
XIMENA
PARROQUIA
Leonor Baquerizo Adum
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V3333V4222
CASADO LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS
SECUNDARIA ESTUDIANTE
EFREN BAQUERIZO
LEONOR ADUM
GUAYAQUIL 12/04/2005
12/04/2017

1115650



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligacion
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y
 TRANSACCIONES Y CANCELACION

CIUDADANIA No 090203457-2
 VILLACIS GOMEZ OLGA MERCEDES
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 28 MAYO 1934
 C02-0465 03192 F
 GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1934

Mercedes de Dios



ECUADORIANO
 CASADO LUIS GONZALEZ
 SECUNDARIA ENRIQUE VILLACIS
 MERCEDES GOMEZ
 GUAYAQUIL 12/24/2012
 REN 1417617
 Gys



FIL CAR DE REGISTRO

CIUDADANIA
DIAZ VILLACIS ROCIO
29 OCTUBRE 1.958
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION
13 241 13258
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION 58



[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

106 - 0228 NUMERO 0902878651 CEDULA
DIAZ VILLACIS ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAQUIL CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** 9.333.122
SOLTERO
SECUNDARIA
LUIS DIAZ
HERCEBER VILLACIS
GUAYAQUIL 17-08-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

[Handwritten signature]

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

CIUDADANIA 0.90454507-6
SORIA LANAN HARRY ANTONIO
22 AGOSTO *** 1.954
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION
03 2 449 03112
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION 54



[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

72 - 0631 NUMERO 0904545078 CEDULA
SORIA LANAN HARRY ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAQUIL CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

ECUATORIANA***** E3244V1444
SOLTERO
SUPERIOR ARQUITECTO
JAIME SORIA
RAQUEL LANAN
GUAYAQUIL 23-12-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1324302

[Handwritten signature]





**NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

DE

PODER GENERAL QUE OTORGA EL
SEÑOR LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, A
FAVOR DE SU CÓNYUGE SEÑORA OLGA
MERCEDES VILLACÍS GÓMEZ.....



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO

XXV

Copia _____ Guayaquil, _____ de _____ del _____



Dr. P. Ivole Zurita Zambrano
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

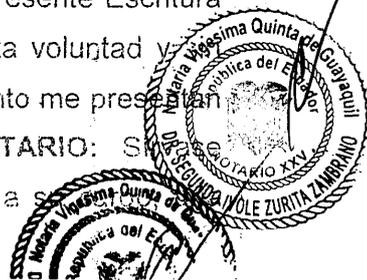
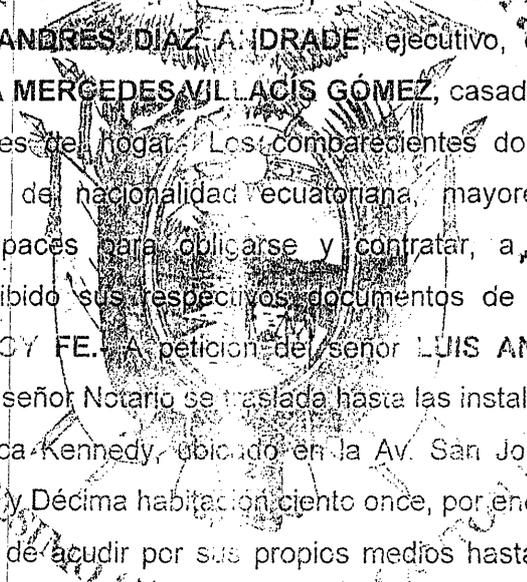
8



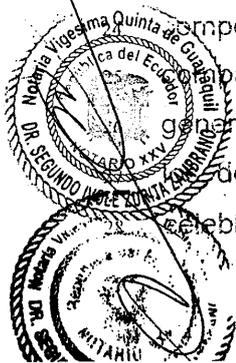
NO. _____ ESCRITURA PUBLICA
 DE PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR
 LUIS ANDRÉS DÍAZ ANDRADE, A FAVOR DE SU
 CÓNYUGE SEÑORA ÓLGA MERCEDES VILLACÍS
 GÓMEZ.-.....
 CUANTÍA INDETERMINADA.-.....

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
 República del Ecuador, a los Trece días del mes de Mayo del dos
 mil cuatro, ante mí **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA**
ZAMBRANO, NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL,
 comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, el
 señor **LUIS ANDRÉS DÍAZ ANDRADE** ejecutivo, casado, y, la
 señora **ÓLGA MERCEDES VILLACÍS GÓMEZ**, casada, dedicada a
 los quehaceres del hogar. Los comparecientes domiciliados en
 esta Ciudad, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
 hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quienes por
 haberme exhibido sus respectivos documentos de identidad de
 conocerlos **DOY FE.** A petición del señor **LUIS ANDRÉS DÍAZ**
ANDRADE el señor Notario se trasladó hasta las instalaciones de la
 Hospital Clínica Kennedy, ubicado en la Av. San Jorge entre las
 calles Novena y Décima habitación ciento once, por encontrarse este
 imposibilitado de acudir por sus propios medios hasta las oficinas
 de la Notaria Vigésima Quinta, debido a su estado de salud.- Bien
 instruidos del objeto y resultado que produce la presente Escritura
 Pública, a la que proceden con entera y completa voluntad y
 presión de ninguna naturaleza, para su otorgamiento me presenten
 la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Solicito
 autorizar en el registro de instrumentos públicos a s



1 escritura pública de poder general que el señor Luis Andrés Díaz
2 Andrade otorga a favor de su cónyuge señora Olga Mercedes
3 Villacís Gómez, para que a su nombre lo represente y proceda, en
4 consecuencia, a administrar sus bienes propios y de la sociedad
5 conyugal, pagar sus deudas y cobrar créditos; contratar las
6 reparaciones de las cosas que administran y comprar los materiales
7 necesarios para el mantenimiento de las mismas; abrir cuentas
8 bancarias de todo género y girar y sobregirar sobre las mismas,
9 tomar dinero prestado a nombre del poderdante o ejecutar
10 cualesquiera operaciones bancarias en su representación; hacer
11 depósitos, cancelar cheques a su orden, cobrar transferencias, dar
12 conformidad de saldos; retirar talonarios de chequeras, y en
13 general, todo lo relacionado con el manejo de tales cuentas;
14 aceptar, girar, endosar letras de cambios, enajenar y disponer de
15 parte o de la totalidad de sus bienes, muebles o inmuebles, propios
16 y de la sociedad conyugal, darlos en hipoteca y otros gravámenes a
17 favor de cualquiera persona natural o jurídica y constituir usufructos,
18 fideicomisos, derechos de uso y habitación y servidumbres. La
19 poderdataria, a nombre del poderdante, tiene facultad para transigir,
20 comprometer pleitos en árbitros, desistir de pleitos, absolver
21 posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir las cosas sobre las
22 cuales versen los litigios y tomar posesión de ellas, así como para
23 ceder derechos, acciones y participaciones; novar, remitir,
compensar obligaciones; intervenir como fundadora o promotora de
compañías de cualquier especie y asistir a sesiones de junta
general de las compañías de que sea socio el otorgante, ejerciendo
derechos que la ley y los contratos confieren a los socios;
celebrar contratos de compraventa, de permuta, de arrendamiento,





ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE LA SEÑORA OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y TAMBIEN, COMO APODERADA GENERAL DEL SEÑOR LUIS ANDRÉS DIAZ ANDRADE; A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS; MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA; LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS; Y, ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA; EN LA COMPAÑIA INDUSTRIAL COMERCIAL LADA C. LTDA.- 7

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 do y fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda la
2 escritura pública a los comparecientes, estos la aprueban y la
3 suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.

4
5 **POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACION DEL**
6 **SEÑOR LUIS ANDRÉS DÍAZ ANDRADE.-**



7
8 *Olga Mercedes Villacis de Diaz*
9 **OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ**

10 C.C. # 090203457-8 C.V. #

11
12 *Luis Enrique Diaz Villacis*
13 **LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS**

14 C.C. # 090175657-7 C.V. # 143-0224

15
16 *Mercedes Diaz Villacis de Plaza*
17 **MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA**

18 C.C. # 090277732-5 C.V. # 105-0228

19
20 *Luis Fernando Diaz Villacis*
21 **LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS**

22 C.C. # 090219781-3 C.V. # 40-0208

23
24
25 *Rocio Diaz Villacis de Soria*
ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA

26 C.C. # 090287865-1 C.V. # 106-0228

27 **CONTRA-**

28

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Ivole Zurita Zambrano
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE LA SEÑORA OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y, POR LOS QUE REPRESENTA DEL SEÑOR LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL, ASI COMO TAMBIÉN EL DR. LEONIDAS PLAZA VERDUGA; A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS; MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA, LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS; y, ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA, EN LA COMPAÑIA INDUSTRIAL COMERCIAL LADA C. LTDA.-

8

1 TANTES.-

2

3

4 DR. LEONIDAS EFRAIN PLAZA VERDUGA

5 C.C. # 090064181-2

6 C.V. # 163-0517

7

8

9

10

11

12

13 SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE

14 LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE

15 HACE LA SEÑORA OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, POR SUS PROPIOS

16 DERECHOS; Y, POR LOS QUE REPRESENTA DEL SEÑOR LUIS ANDRES DIAZ

17 ANDRADE, EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL; ASÍ COMO

18 TAMBIÉN EL DR. LEONIDAS PLAZA VERDUGA; A FAVOR DE LOS SEÑORES

19 LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS; MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA,

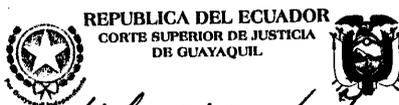
20 LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS; y, ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA; EN

21 LA COMPAÑIA INDUSTRIAL COMERCIAL LADA C. LTDA.- QUE ANTECEDE

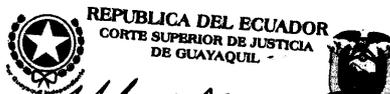
22 LO MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS

23 VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS.-

24



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



10

Dr. P. Soole Zurita Lambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 de comodato, de mutuo, de depósito, de prenda y de anticresis. En
2 ejercicio de este poder, que no sólo faculta a la mandataria a
3 administrar sino también a disponer de todos los bienes del
4 poderdante, la señora Olga Mercedes Villacís Gómez puede en
5 representación de aquel, contraer obligaciones de dar, hacer o no
6 hacer, y adquirir derechos reales y personales. En fin, puede
7 ejecutar a nombre del mandante cualquier acto y celebrar toda
8 clase de contrato permitido por las leyes. La poderdataria acepta
9 expresamente este poder. Ardeponga, inserte y agregue usted,
10 señor Notario, todo lo de estilo necesario para garantizar la plena
11 validez legal de esta escritura, y deje constancia de que este poder
12 puede delegarse, en todo o en parte, inclusive la procuración
13 judicial. - firma) ilegible - Abogado Carlos Cabezas-Klaere. - Registro
14 Numero Diez mil ochocientos noventa y nueve - HASTA AQUÍ LA
15 MINUTA, LA MISMA QUE QUEDA ELEVADA A
16 ESCRITURA PUBLICA, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS
17 DE LEY. - Leída que le fue presente a los otorgantes, en
18 alta y clara voz, de principio a fin, estos la aprueban en
19 todas sus partes, se afirman y ratifican, firmando en
20 de acto conmigo el Notario de TODO LO CUAL DO

21 *[Firma]*
22 LUIS ANDRÉS DÍAZ ANDRÉS

23 C.C. No. 090334849-8

24 *[Firma]*
25 OLGA MERCEDES VILLACÍS GÓMEZ

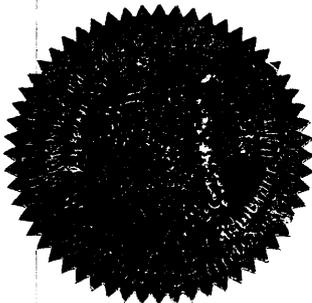
26 C.C. No. 09033457-8

LUIS ANDRÉS DÍAZ ANDRÉS

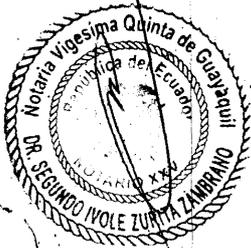


SE OTOR

Dr. P. Soole Zurita Lambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



GO, ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL** QUE OTORGA EL SEÑOR LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, A FAVOR DE SU CÓNYUGE SEÑORA OLGA MERCEDES VILLACÍS GÓMEZ.- QUE ANTECEDE LA MISMA QUE SELLO, FIRMO, Y RUBRICO, EN GUAYAQUIL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO.-



Dr. S. Ivoles Zurita Zambrano
Dr. S. Ivoles Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



EQUATORIANA
 CAYAS MERCEDES VILLACIS
 FUNDADORA COMERCIANTE
 MELUILLADES DIAZ
 MARCARITA ANDRADE
 30/08/2013
 1651972-01
 FULGAR DIAZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 09033647-B
 DIAZ ANDRADE LUIS ANDRES
 JUNIO 1927
 MANABI/CHONE/CHONE
 001-0284 00851
 MANABI/CHONE
 CHONE 1927
 FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA
 CAYAS LUIS DIAZ
 FUNDADORA QUEVACEX. DOMESTICOS
 EDUARDO VILLACIS
 MERCEDES GONZALEZ
 31/05/2003
 REN 0033647
 FULGAR GERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 090203-
 VILLACIS GONZALEZ OLGA MERCEDES
 GUAYAS/GUAYASQUIL/CARDO /CONCEPCION
 28 "KAYO" 1934
 002-10415 03192 F
 GUAYAS/ GUAYASQUIL
 CARDO/CONCEPCION/



Abacado de...



NUMERO DE REPERTORIO: 55.836
FECHA DE REPERTORIO: 16/nov/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:12

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintitres de Noviembre del dos mil seis, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE** debidamente representado por su cónyuge la Sra. **OLGA MERCEDES VILLACÍS DE DIAZ** en calidad de Apoderada cede y transfiere (9.900) nueve mil novecientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una de la siguiente manera: a favor de **LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACÍS (2.475)**, a favor de **MERCEDES DIAZ VILLACÍS (2.475)**, a favor de **LUIS FERNANDO DIAZ VILLACÍS (2.475)** y a favor de **ROCIO DIAZ VILLACÍS (2.475)**; la Señora **OLGA MERCEDES VILLACÍS DE DIAZ** con autorización de su cónyuge el señor **LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE** cede y transfiere (99) noventa y nueve participaciones de cuatro centavos de dólar cada una de la siguiente manera: a favor de **LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACÍS (25)**, a favor de **MERCEDES DIAZ VILLACÍS (25)**, a favor de **LUIS FERNANDO DIAZ VILLACÍS (25)** y a favor de **ROCIO DIAZ VILLACÍS (24)**, y el Señor **LEONIDAS PLAZA VERDUGA** con autorización de su cónyuge la señora **MERCEDES DIAZ VILLACIS** cede y transfiere (1) una participación de cuatro centavos de dólar a favor de **ROCIO DIAZ VILLACÍS**, que poseen dentro del capital social de la Compañía **INDUSTRIAL COMERCIAL LADA CIA. LTDA.**, de fojas 127.965 a 127.991, Registro Mercantil número 23.140. 2. Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 1.262 y 3.635 del Registro Mercantil de 1.967 y 2.006 en su orden al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 55836
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

5 23.41 =

REVISADO POR: *l.*



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA